

CASAS IBÁÑEZ: HOSPITAL Y PARVULARIO. LAS MONJAS TRINITARIAS

CASAS IBÁÑEZ: HOSPITAL AND NURSERY SCHOOL. THE TRINITARIAN NUNS

JOSÉ MANUEL ALMENDROS TOLEDO

Instituto de Estudios Albacetenses

cibanez12@hotmail.com

Recibido/Received: 20-10-2014

Aceptado/Accepted: 18-11-2014

RESUMEN: El trabajo presenta la decadencia de un viejo hospital de caridad financiado por la parroquia de Casas Ibáñez (Albacete) que acabó cerrándose a mediados del siglo XIX. Fue sustituido por otro de carácter municipal en el último cuarto del citado siglo. El edificio de referencia sirvió a su vez de parvulario que estuvo atendido por religiosas, y como tal cerró sus puertas en la segunda mitad de los años sesenta del pasado siglo.

PALABRAS CLAVE: Albacete. Casas Ibáñez. Sanidad y educación municipal Siglo XIX - XX. Monjas Mercedarias de Granada y Trinitarias.

ABSTRACT: The work presents the decadence of an old hospital of charity financed by the parish of Houses Ibáñez (Albacete) that I end being closed in the middle of the 19th century. It was replaced with other one of municipal character in the last quarter of the mentioned century. The building of reference used in turn as infant teacher who was attended for religious, and as such it closed his doors in the second half of the sixties of last century.

KEYWORD: Albacete. Casas Ibáñez. Sanidad and municipal education Century XIX - the XXth. Mercedarias of Granada and Trinitarias.

Está próximo a celebrarse el ciento veinticinco aniversario de la apertura del emblemático edificio, hoy conocido por los ibañeses como “Escuela de las Monjas”, que en el pasado estuvo destinado a las funciones de hospital, asilo y parvulario. El hecho ocurría en el año 1893, y el presente trabajo pretende aportar una ligera mirada sobre la historia de dicha institución, siempre muy valorada por el vecindario, si bien el servicio que hoy presta a la comunidad ha quedado bastante apartado del contenido inicial para el que fue fundado.

Como en la mayoría de los pueblos de cierta entidad de población y capacidad económica, Casas Ibáñez contaba con un hospital, *"El Santo Hospital para pobres enfermos, transeúntes e impedidos"*, cuya función era la de acoger a enfermos, pobres de solemnidad, transeúntes, militares de paso heridos o enfermos, etc., que popularmente era conocido por *"el ospital para el alvergue de los pobres"*, pues era ésta su principal ocupación.

Pertenecía a la parroquia y por ella estaba gestionado; se financiaba con las rentas que le producían sus propiedades (algunas tierras), por limosnas (especialmente las de las cofradías y asociaciones caritativas), y donaciones particulares. Hay que saber que en la villa la sanidad pública, estaba sufragada por entonces mayoritariamente por instituciones benéficas y en menor medida por la municipalidad. Era frecuente que las cofradías hicieran representaciones teatrales en su beneficio, y habitual que una parte importante de la recaudación obtenida en el transcurso de las funciones y espectáculos realizados durante las fiestas mayores, en los días de los patronos, fuera destinada a su mantenimiento.

El establecimiento y los internos estaban bajo el cuidado de un hospitalero (sabemos de uno, Blas Gabaldón, que ejerció dicho cargo a mediados del siglo XVIII y al que le sucedió su hijo Ramón, que lo hizo durante el último cuarto) que prestaba sus servicios por un menguado sueldo, y por disfrutar del derecho a poder alojarse sin pagar alquiler por ello en una casa adyacente al centro, propiedad del mismo, *" el ospital de este lugar tiene una casa en la calle del ospital que sirbe para el albergue de los pobres ...el ospitalero abita en ella y no paga cosa alguna..."*¹

Las normas del hospicio eran muy estrictas; había que tener en consideración el número de enfermos que entraban diariamente y no se les podía dar estancia por más de veinticuatro horas; los hombres y las mujeres debían estar en estancias diferentes y no tener comunicación entre ellos, ni los vecinos podían entrar a visitar a los residentes y hospitalizados. La cocina separaba las estancias para ambos sexos. Su mobiliario era de una pobreza extrema: unas bancas de madera, mesas desvencijadas, algunos jergones de paja y poco más componían su ajuar.²

¹ Archivo Histórico Provincial. Albacete. Catastro del Marqués de la Ensenada. Relaciones de eclesiásticos. Año 1753. Casas Ibáñez Caja 3186

² Archivo Diocesano. Albacete. Documentos parroquiales. Acuerdos y administración de bienes. CAI-59.



Cuentas que da en 1803 Don Juan Lorenzo Cañavate, cura propio y administrador del Hospital de Casas Ibáñez, con motivo de cesar en su cargo por haber sido trasladado a la Villa de Ves.³

En épocas de epidemias el alojamiento de los enfermos se complementaba albergándolos en la ermita del Calvario, cuyo altar estaba presidido por un notable crucificado: el Cristo de la Salud.

El hospital se mantuvo abierto a lo largo de los siglos XVIII y primera mitad del siguiente, que sepamos. A mediados del siglo XIX los hospitales de la beneficencia de la iglesia fueron perdiendo poder e importancia en favor del auge que iban cobrando las prestaciones asistenciales municipales y del estado. La gran presión social ejercida por el mundo obrero hizo que se produjese una gran avalancha legislativa en beneficio de las clases más necesitadas. En ese sentido la ley de sanidad de 1855 supuso un gran avance para la atención gratuita de los pobres: *“En todos los pueblos que sea posible, a juicio de las juntas provinciales de sanidad, se establecerá la hospitalidad domiciliaria y se nombrarán por los Ayuntamientos médicos y cirujanos titulares...”*⁴ Abundando más en lo dicho, los diversos Reglamentos de partidos médicos para la asistencia de los pobres que se aprobaron

³ Ibídem

⁴ Artículo 64 de la Ley de Sanidad de 1855.

a lo largo de la segunda mitad del siglo, permitieron una destacada mejora de la sanidad para las clases más menesterosas en los pueblos.

La escasa razón de ser del hospital para pobres y enfermos que mantenía la parroquia de Casas Ibáñez, favoreció su cierre y por la Ley desamortizadora de 1 de mayo de 1855, se enajenara y fuese puesto en venta.

Las mortíferas epidemias de cólera que se padecieron en Casas Ibáñez y su comarca en los años 1865 y 1885, así como las sucesivas amenazas de los años siguientes pusieron en alerta a la población sobre la conveniencia de contar con un hospital que atendiese al vecindario en las épocas de crisis sanitaria, especialmente a los sectores más necesitados. Fue la razón por la que, en 1888, un grupo de jóvenes al frente del Juez de Primera Instancia Don Antonio Real Carabuena, organizaron una suscripción popular que les permitiera fundar una casa-hospital municipal donde poder atender a los vecinos de cortos medios. Cuando estimaron que la recaudación era suficiente elevaron su propuesta a la corporación que presidía el alcalde Don Gregorio Regalado, quien también se comprometió con la idea y destinó a tal fin una casa de propiedad municipal, en la Calle Basilio. Con mucho esfuerzo y entusiasmo, enseguida comenzaron todos a trabajar para ponerlo en marcha.

El primer paso que dieron fue ponerse en contacto con Don Juan Nepomuceno Zegrí y Moreno⁵, fundador de la Congregación religiosa de las hermanas Mercedarias de Granada para que se encargaran de atender su servicio. Desde Granada comisionaron a la Procuradora general de la Orden, Sor María del Socorro Garnica, para que negociara con el Ayuntamiento las condiciones del contrato, que fueron las siguientes:

- 1^a.- La dirección y administración del hospital estaría a cargo de la Congregación.
- 2^a.- Se les da autoridad para establecer una escuela de párvulos y ampliar la estancia a otros menesteres benéficos, como asilo, orfanato, etc.
- 3^a.- El Ayuntamiento debería pagar anualmente 1.000 pts., divididas en doce mensualidades.
- 4^a.- La Corporación municipal se reservaba el derecho a que le fueran admitidos tres enfermos diarios.
- 5^a.- En caso de epidemias en que fuese preciso aumentar el número de estancias se pagaría a las hermanas a razón de 25 pts. por cada una.

⁵ El Beato Juan Nepomuceno Zegrí y Moreno, nació en Granada el 11 de octubre de 1831 y murió en Málaga el 17 de marzo de 1905.

6^a.- Las reformas y reparaciones del hospital serían a cargo del Ayuntamiento. Naturalmente no se admitirían afectados con enfermedades venéreas.

El acuerdo entre ambas partes se cerró el 30 de junio de 1889. Tras su firma, la Congregación envió a Casas Ibáñez un grupo de monjas para que se hicieran cargo del nuevo hospital y parvulario.

El día de la llegada de las religiosas, una comitiva compuesta por la Corporación municipal y la mayor parte del vecindario salió a recibir las a las afueras del pueblo, para seguidamente acompañarlas hasta la Iglesia Parroquial, donde se celebró un solemne “Tedeum Laudamus”. Acabada la ceremonia religiosa todos marcharon al hospital donde se bendijo la capilla y colocaron una imagen de la Virgen de la Aurora, que se había comprado para la parroquia a mediados del siglo, hasta que se pudiera disponer de una imagen de Nuestra Señora de las Mercedes. Ese acto ocurría el 25 de julio de 1889. Seis meses después, el 15 de Diciembre de 1889, Don Antonio Jara Descalzo regaló a las religiosas una imagen de Nuestra Señora de las Mercedes que desde entonces presidió la capilla del hospital y parvulario, imagen que hoy forma parte de los fondos de un museo de Hellín.

La primera comunidad que llegó estaba integrada por la madre superiora, Sor Melchora Ibáñez, y las hermanas Sor Bautista Oeste, Sor Elena Torres y Sor Jacinta Madrigal⁶. El edificio previsto para hospital presentaba muchas carencias, razón por la que el Ayuntamiento se puso a la tarea de dotarse de uno más capaz.

Tres años después entró en el Ayuntamiento la propuesta de donación que hacía Doña Sacramentos Sotos y Calera, de 44 años, esposa del abogado Don Antonio Martí de Ursinos, de la mitad de una casa de su propiedad, sita en la calle del Olmo nº 3, para ser destinada a hospital, asilo de caridad y parvulario. Poco después, su tía, Doña María Juana Sotos y Martínez, soltera y de 72 años, cedió a perpetuidad la otra mitad que también se registró para el uso ya expuesto. Era una casa de 1002 m² que había pertenecido a Doña Sinforiana Martínez de Casal, viuda de Don Lucas Julián de Sotos, que les dejó en herencia a su muerte, el 15 de enero de 1856,⁷ a sus hijas Doña Juana y Doña Ramona. Tras el fallecimiento de esta última, su mitad pasó a ser propiedad de su hija Doña Sacramentos, primera de las donantes mencionadas.

⁶ Archivo Municipal de Casas Ibáñez. Actas municipales. Sin clasificar.

⁷ Archivo Histórico Provincial. Albacete. “Donación Gratuita de una casa por Doña Juana y Doña Sacramentos Sotos”. Protocolos de Don Castor Mayoral. Casas Ibáñez. Folios 371 a 381. Año 1892. Caja 2872.

La donación se hacía en los siguientes términos:

Que cada una de ellas hace gratuitamente donación entre vivos al Ayuntamiento Constitucional de esta villa como representante que es del común de vecinos de la misma de la casa que respectivamente se ha manifestado corresponderles, en el precedente capítulo, trasmitiéndole el dominio de la misma con objeto de que se instale desde luego y permanencia después en todo el edificio el Establecimiento venéfico de Asilo y Hospital, con escuela de párvulos que existe en esta población dirigido y servido por las Hermanas religiosas de Nuestra Señora de las Mercedes, pues la casa que actualmente se encuentra carece de capacidad necesaria y ser sumamente incómoda y ofrece el inconveniente de tener que pagar por ella un alquiler considerable que puede y debe economizarlo el Municipio con la que ahora adquiere sin costarle nada.⁸



Foto 1. Fachada del colegio de las monjas en la actualidad (cedida por José Arsenio Valero Cano).

El secretario del Ayuntamiento, Don Casimiro Oñate registró así la cesión del inmueble: *"Proyecto de proposiciones al Ayuntamiento de donación de media casa propiedad de la Señora Doña Sacramentos de Martí para casa-*

⁸ *Ibídem.*

asilo y hospital de Caridad. Con el fin de que esta Villa tenga una casa-asilo y hospital donde reciban educación y asistencia los párvulos y enfermos, D^a Sacramentos Sotos hace donación perpetuamente de la propiedad de media casa, sita en esta población, calle del Olmo cuya concesión gratuita la hace a este Municipio bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Que la propiedad que dona dicha Señora para el fin expresado ha de estar bajo la dirección exclusiva de las hermanas religiosas de Nuestra Señora de las Mercedes que son las que actualmente tienen a su cargo la dirección del Establecimiento, y en su defecto bajo otro análogo instituto religioso que a juicio del Ayuntamiento y Señor Cura Párroco sea el más adecuado para el cumplimiento de los fines expresados.

Segunda.- En virtud del derecho de reversión que a la donante conceda el artículo seiscientos cuarenta y uno del código civil vigente Doña Sacramentos Sotos se reserva el dominio y propiedad de la mencionada casa para el caso o circunstancia que dejase de existir el instituto religioso actual o el que le sustituyese para el objeto a que se destina.

Tercera.- La donante en el caso excepcional de que dejase de existir el instituto religioso que ha de tener la dirección del establecimiento podría al anularse esta donación recobrar su propiedad cuyo valor hoy es de tres mil pesetas, abonando al Municipio el importe del valor de las obras que se hayan hecho en el.

Cuarta.- La donante en el caso que el edificio donado hiciese obras costeadas de su peculio propio con anuencia del Ayuntamiento las hará suyas si tuviese lugar la reversión que deja sin efecto la donación.

Enterado el Ayuntamiento de estas condiciones acuerda aceptar el donativo gratuito de la propiedad de la media casa de la calle del Olmo que hace la Señora Doña Sacramentos Sotos para el destino que se indica.”

Así mismo” Se dio cuenta también inmediatamente por el señor Alcalde de la proposición que hace Doña María Juana Sotos de esta vecindad cediendo gratuitamente y perpetuamente en propiedad al Ayuntamiento de esta villa, para hospital, asilo y escuela de párvulos en primer término, u a otro uso que el Ayuntamiento si no existiera el Establecimiento benéfico y necesite ser utilizarlo para otro servicio público, la mitad de la casa que le pertenece y posee en la calle del Olmo de esta población número tres... Enterado e Ayuntamiento de esta proposición acuerda aceptar la donación gratuita que le hace Doña María Juana Sotos Martínez.

Y para que conste la presente expido la presente, que visa y sella el señor alcalde de Casas Ibáñez a veintiséis de abril de mil ochocientos noventa y dos.”⁹

⁹ Archivo Histórico Provincial. Albacete. Protocolos de Don Castor Mayoral. Casas Ibáñez. Año1892 Folios 369 y ss. Caja 2872

El alcalde de la villa solicitó permiso al Gobernador civil de la provincia para aceptar la donación, que decidió aceptarla, el 23 de abril de 1892, instando al Ayuntamiento a que formalizara la escritura en el registro como propiedad municipal para usos exclusivamente benéficos y culturales. Se pretendía evitar con ello las posibles confusiones sobre esta propiedad, que quedaba claro que era exclusivamente municipal, así como su posible destino.

Para el acondicionamiento y puesta en marcha de la nueva casa -hospital se recibieron donativos de muy diversas procedencias. El 6 de marzo de 1892, Don Bernabé Pérez Descalzo, Alcalde de la Corporación, recogió por conducto del General Don Federico Ochando Chumillas un donativo de 500 pesetas de S.M. la Reina Regente, Doña María Cristina, y 250 pesetas de S.A.R la Infanta Doña Isabel. También el Sr. Obispo de la Diócesis de Cartagena (a la que pertenecía entonces Casas Ibáñez) hizo una donación de 250 pesetas, que fueron remitidas por Don Francisco Milla, párroco que había sido de la villa. La Junta del hospital envió cartas de agradecimiento a cada uno de los ilustres benefactores en nombre propio y en el de la población¹⁰.

En el año 1893 el hospital comenzó a prestar sus servicios en las nuevas instalaciones, que es el edificio que hoy nos sirve de referencia y al que prestamos atención.

Las hermanas Mercedarias permanecieron en el hospital hasta 1904, un año antes de que muriera su fundador, tras llegarles una orden de la Madre Superiora ordenándoles que abandonaran su cuidado y regresaran. Una mañana muy temprano salieron de la población las cuatro monjas en una pequeña tartana hacia un nuevo destino, que ignoramos.

La Corporación municipal se puso inmediatamente en contacto con la Congregación de las hermanas Trinitarias residentes en El Calvario de Valencia para que se encargaran de la custodia y mantenimiento del hospital y del parvulario. A la vez se pidió permiso al Señor Obispo de la diócesis de Cartagena para que autorizara la instalación de la referida comunidad. Cumplidos y aprobados todos los trámites legales exigidos, el día 24 de febrero de 1905 llegó a la Alcaldía una carta de la Secretaría General de la Congregación de las Hermanas Trinitarias Descalzas participando que el 1 de marzo llegarían las religiosas a Casas Ibáñez para cuidar y asistir a los enfermos e impartir las clases de párvulos.

¹⁰ Archivo Municipal de Casas Ibáñez. Actas municipales y otros documentos cedidos por particulares. Sin clasificar.



Foto 2. Finales de los años 50. Clase de niños (cedida por Isabel Martínez Soria, actual directora del centro).

El día anunciado, como ya hicieran la vez anterior, los miembros del Ayuntamiento y la población en general salió a recibir a las nuevas huéspedas, que fueron acompañadas en comitiva hasta su residencia.



Foto 3. Fiesta en el patio el día de la Virgen de Fátima. (Cedida por José Arsenio Vergara).

El 12 de marzo de 1905 se firmó el contrato entre el Ayuntamiento y Sor Dolores de Jesús de Nazareno, Reverenda Madre, Ministra General de la Congregación, que difería muy poco con el firmado años antes con las hermanas Mercedarias. Era alcalde aquel año Don Francisco Jara Villena¹¹.



Foto 4. Finales de los años 50. Clase niñas.

Las hermanas Trinitarias permanecieron al frente del hospital y parvulario hasta 1934 en que por la Ley de Congregaciones Religiosas de 2 de junio de 1933 (artículos 10 y 30) que hacía referencia al artículo 26 de la Constitución de 1931¹² les negaba el derecho a seguir recibiendo auxilio económico del Ayuntamiento. Lógicamente sin ayuda económica no podían continuar ofreciendo sus servicios. La nueva situación ocasionó que la mayoría del vecindario acudiera al Ayuntamiento para pedir que las monjas permanecieran al frente del parvulario. Se recogieron muchas firmas con peticiones en favor de que las religiosas continuasen en sus actividades docentes y tanto el Alcalde Don Clodoaldo Roldán, como el Secretario Don Tomás Pérez Úbeda, iniciaron gestiones en el ámbito provincial para poder solucionar el asunto, sin conseguirlo. Desde el Ayuntamiento se pidieron informaciones a algunas publicaciones dedicadas a temas legislativos y de jurisprudencia con el ánimo de encontrar una salida que hiciera compatible la ley con los deseos de la población. Todas

¹¹ Archivo Municipal de Casas Ibáñez. Actas municipales de los años de referencia.

¹² El artículo 26 de la Constitución decía que "el Estado, las regiones, las provincias y los municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas".

las contestaciones recibidas de dicha prensa coincidían en que nada podía hacerse para mantener a las monjas Trinitarias al frente del parvulario, pues era inconstitucional. La mayoría de las respuestas coincidían con ésta que remitía Don Joaquín Abellá en la revista *El Consultor de los Ayuntamientos*: "*Sentimos manifestarle que no es legalmente posible*"¹³.

Entonces se intentó crear una asociación de padres para fines docentes con lo que se pretendía que el Ayuntamiento la subvencionara y ésta, a su vez, ingresara dicha ayuda en la cuenta de las religiosas. Pero para ello las Trinitarias debían renunciar a vestir sus hábitos y el intento no cuajó por la negativa de las monjas a dejar de usar la indumentaria de su orden (acta municipal 30 de junio de 1934).

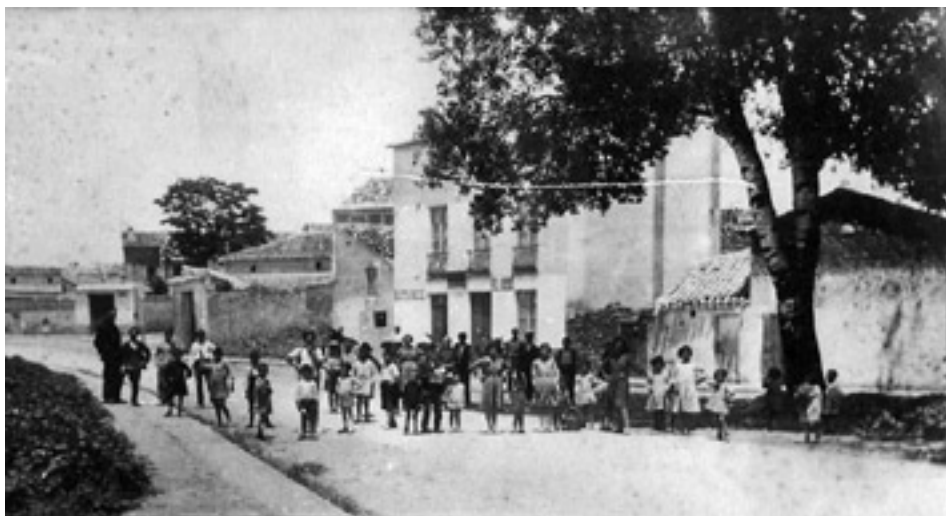


Foto 5. En las inmediaciones del puente de Santa Catalina, en la Cañada. A la salida de clase los escolares del barrio solían concentrarse hasta la hora de la comida.

A finales de 1934 las Trinitarias salieron camino de Valencia en una pequeña tartana, como lo habían hecho sus antecesoras.

Después de la pasada guerra civil las religiosas volvieron a Casas Ibáñez, aunque esta vez no fuese para hacerse cargo del hospital local puesto que por entonces se habían conseguido muchos avances en este campo de la medicina social, y este servicio ya lo asumían con suficiente eficacia las instituciones nacionales y provinciales.

Sin embargo, sí que volvieron a encargarse de la enseñanza de los niños ibañeses hasta mediados los años sesenta del pasado siglo.

Hoy el edificio está dedicado a la educación de adultos.

¹³ *El Consultor de los Ayuntamientos* (17 de Octubre de 1933).



Foto 6. Haciendo helado un domingo.



Foto 7. En el centro de la fotografía el maestro local Don Pascual Faura (gafas descansando en la frente) que solía dar clases nocturnas de adultos en el parvulario durante el invierno. Un momento de descanso con sus alumnos. Año 1922.¹⁴

¹⁴ Don Pascual Faura fue un profesional muy querido por la ciudadanía ibañesa que de él conserva su recuerdo dedicándole su nombre a una de las calles más céntricas de la villa.